

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11757 *Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo en el curso escolar 2015-2016.*

Los sistemas educativos de calidad deben prevenir las dificultades de aprendizaje mediante actuaciones tempranas, y atender las necesidades de los alumnos de acuerdo a sus contextos y circunstancias lo que hace necesario establecer medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y la corrección de las desventajas.

A este respecto y con el fin de dar respuesta a las necesidades de apoyo socioeducativo que presentan los centros de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 12 de mayo de 2015 («Boletín Oficial del Estado» del 27) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron ayudas destinadas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo en el curso escolar 2015-2016.

De conformidad con los términos establecidos en la citada Resolución de convocatoria y tras la propuesta efectuada por la Comisión de Selección en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, a la que se refiere el apartado noveno de dicha convocatoria, y realizada la selección de los proyectos presentados aplicando estrictamente los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo, y vista la propuesta presentada por el órgano instructor he resuelto:

Primero.

Conceder ayudas a los centros que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución para participar en el Programa de Apoyo Educativo durante el curso 2015-2016 por un importe total de ciento treinta mil cuatrocientos diez euros (130.410 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.480.02, del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2015. La distribución de las ayudas se ha realizado de acuerdo con los criterios de cuantías máximas establecidas por grupo de alumnos, centro educativo y gastos de material fungible y recursos didácticos recogidos en el apartado tercero puntos 2 y 3 de la convocatoria.

Segundo.

Excluir a los centros que no reúnen los requisitos exigidos para la obtención de las presentes ayudas que se relacionan en el anexo II de la presente resolución por las causas allí mencionadas.

Tercero.

Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la dotación económica mediante transferencia bancaria, quienes deberán acreditar, con anterioridad al correspondiente libramiento, y en aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, y en virtud de la normativa mencionada, el centro educativo, mediante certificación según modelo Anexo III, deberá acreditar que no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

Cuarto.

Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan de acuerdo con la convocatoria. De su correcta utilización responderán los centros perceptores, que en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto, y siempre antes del 31 de julio de 2016, deberán justificar el adecuado destino de la ayuda recibida, de acuerdo a lo que se establece en el apartado decimocuarto de la Resolución de convocatoria.

Quinto.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los centros e instituciones beneficiarios de estas ayudas, en aplicación de la base duodécima de la Resolución de convocatoria.

Sexto.

La presente resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de octubre de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.

ANEXO I

Solicitudes concedidas

	NIF	Centro	N.º de Monitores	Gastos en material fungible y recursos didácticos	Total de la ayuda
<i>Ceuta</i>					
1	Q1168033G	IES ABYLA.....	3	615,00€	9.315,00
<i>Melilla</i>					
1	Q2968032I	CEIP LEÓN SOLÁ.....	3	615,00€	9.315,00
2	S5200011D	IES RUSADIR.....	3	615,00€	9.315,00
3	Q2968025C	CEIP REAL.....	3	615,00€	9.315,00
4	Q2968034E	IES MIGUEL FERNÁNDEZ.....	3	615,00€	9.315,00
5	Q2968030C	CEIP CONSTITUCIÓN.....	3	615,00€	9.315,00

	NIF	Centro	N.º de Monitores	Gastos en material fungible y recursos didácticos	Total de la ayuda
6	S5200033H	CEIP PEDRO ESTOPIÑÁN	3	615,00€	9.315,00
7	Q2968019F	CEIP ESPAÑA	3	615,00€	9.315,00
8	Q2968020D	CEIP ANSELMO PARDO	3	615,00€	9.315,00
9	S5200021C	CEIP HIPÓDROMO	3	615,00€	9.315,00
10	R2900123G	COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN	3	615,00€	9.315,00
11	Q2968031A	CEIP VELÁZQUEZ	3	615,00€	9.315,00
12	Q2968018H	CEIP REYES CATÓLICOS	3	615,00€	9.315,00
13	F29953296	COLEGIO ENRIQUE SOLER	3	615,00€	9.315,00
Total Ceuta y Melilla			42	8.610,00€	130.410,00

ANEXO II

Solicitudes excluidas

	NIF	Centro	Causa
<i>Ceuta</i>			
1	Q5100010G	IES CLARA CAMPOAMOR	Presentación solicitud fuera de plazo
<i>Melilla</i>			
1	Q2968021B	IES JUAN CARO ROMERO	Presentación solicitud fuera de plazo

ANEXO III

D/D^a....., NIF.....,
 como representante legal del Centro educativo:
 CIF, sito en.....

CERTIFICA:

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme establece el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a.....de.....2015

Fdo:

Enviar a: Subdirección General de Cooperación Territorial.
 C/ Los Madrazo 15-17.
 28014 Madrid.